



SUNAT



Firmado digitalmente por:
LIZBETH DE LA CRUZ ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL
DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 10/01/2025 17:36

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000002-2025-SUNAT/8I0000

AUTORIZA ENCARGO PARA REALIZAR PAGOS DE TASA DE REVISIÓN DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA, DE HUARAZ



Lima, 10 de enero de 2025

RUBEN RICARDO
NEYRA LENCINAS
GERENTE
10/01/2025 14:41:12

VISTO:

La Solicitud Electrónica N° 000001-2025-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones y el Informe N° 000002-2025-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Circular Electrónico N° 00061.4-2023-811000 de la Gerencia Administrativa y Financiera, se comunicó la aprobación de las pautas normativas de gestión presupuestal y Financiera de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, entre ellas, las pautas para el otorgamiento y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo para el personal de la INEI;

Que, mediante Solicitud Electrónica N° 000001-2025-SUNAT/8I2000 de fecha 03 de enero del 2025, la Gerencia de Diseño de Inversiones de la INEI, solicita se autorice el encargo para realizar pagos por concepto de la tasa de revisión del Anteproyecto en consulta, ante el Colegio de Arquitectos Zonal Huaraz (CAP), correspondientes al Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE LA SUNAT EN LA JURISDICCION DE LA OFICINA ZONAL HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ - CUI: 2555495, por un monto de S/ 1,882.12 (Mil ochocientos ochenta y dos con 12/100 Soles).

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/01/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0127 0713 8314 3201



Que, el Informe N° 000002-2025-SUNAT/811000 de la Gerencia de Administración y Finanzas – Supervisión 1, expone los motivos para generar el encargo y las razones por las que no puede ser atendido por caja chica, concluyendo que la solicitud de Encargo cumple con lo establecido en las Pautas para el otorgamiento y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo a favor del Sr. Gustavo Máximo Ponce Lecca, personal de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” de la Intendencia Nacional Ejecución de Inversiones, y emitió para ello la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 1,882.12 (Mil ochocientos ochenta y dos con 12/100 Soles), precisando además que la rendición la efectuará el responsable del Encargo, en un plazo máximo de (03) días hábiles una vez terminada la actividad;

Que, al respecto el artículo 40° de la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que *“Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.”*; normativa que concuerda con lo previsto en el artículo 20° numeral 2 del Decreto Legislativo N° 1441 y las normas Generales de Tesorería N° 05 y 07, aprobados por la Resolución de Directoral N° 026-80- EF/77.15;

Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 229° de la Resolución de Superintendencia N° 159-2024/SUNAT, que aprobó el Texto Integrado del ROF, la Intendencia de Ejecución de Inversiones tiene por función *“Supervisar el proceso de gestión administrativa y financiera de los fondos destinados a las inversiones, que se encuentren comprendidas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)”*;

Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 232° de la Resolución de Superintendencia N° 159-2024/SUNAT, que aprobó el Texto Integrado del ROF, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene por función *“Conducir los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería, así como, la formulación de los estados financieros y presupuestarios de acuerdo con la normatividad vigente”*;

De conformidad con las pautas aprobadas mediante Memorándum Circular Electrónico N° 00061.4-2023-811000, y lo previsto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Decreto Legislativo N° 1441 y las normas Generales de Tesorería N° 05 y 07, aprobados por la Resolución de Directoral N° 026-80- EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias; en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 159-2024/SUNAT, y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 000233-2024/SUNAT;

SE RESUELVE:



RUBEN RICARDO
NEYRA LENCINAS
GERENTE
10/01/2025 14:41:12



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
10/01/2025 09:22:42

Artículo Primero. - Autorizar el Encargo, a favor del Sr. Gustavo Máximo Ponce Lecca, por el importe de S/ 1,882.12 (Mil ochocientos ochenta y dos con 12/100 Soles), para realizar pagos por concepto de la tasa de revisión del Anteproyecto en consulta, ante el Colegio de Arquitectos Zonal Huaraz (CAP), correspondiente al Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE LA SUNAT EN LA JURISDICCION DE LA OFICINA ZONAL HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZPROVINCIA DE HUARAZ - CUI: 2555495.

Artículo Segundo. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda conforme a lo resuelto en la presente resolución, y se encargue de verificar el cumplimiento de las condiciones y rendición del encargo de pago.

Regístrese y comuníquese,



RUBEN RICARDO
NEYRA LENCINAS
GERENTE
10/01/2025 14:41:12

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LIZBETH DE LA CRUZ ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
10/01/2025 09:22:42